

Bsd.

## LA UNIÓN DEL PUEBLO DE ISRAEL

En cuanto a las leyes de la responsabilidad de un garante después de que el prestamista haya entregado el dinero, hay un debate al final del Tratado de Bavá Batrá en el Talmud de Babilonia. La conclusión es que un garante en el momento de la entrega del dinero no requiere un compromiso formal (*kinián*), pero para garantizar la deuda una vez entregado el dinero, sí la requiere. Por lo tanto, en el caso de “alguien que estrangula a otro en el mercado (por no devolverle el dinero) y su compañero le dice: ‘Suéltalo, yo te daré el dinero’, este último queda exento, porque el prestamista no se basó en su confianza para erogar su dinero”.

Sin embargo, en el Talmud *Ierushalmí* (que no menciona la regla de “después de la entrega del dinero se requiere la formalidad de un compromiso”), se entiende que si alguien está estrangulando a otro y un tercero le dice “suéltalo”, este último queda subyugado como garante incluso sin la formalidad requerida como fiador.

Se puede explicar esta diferencia de opiniones de la siguiente manera:

Según el *Talmud Bablí*, la razón del compromiso del garante se debe a “que por su palabra se entregó el dinero” (como explica el *Nimukéi Iosef*). Por lo tanto, en el caso del “garante que se presenta después de la entrega del dinero” o “alguien que estrangula a otro y su compañero le dice ‘suéltalo’”, el fiador no es la causa directa de que el prestamista haya entregado su dinero, por eso no queda subyugado sin el mecanismo de un compromiso formal.

Sin embargo, según el Talmud *Ierushalmí*, la obligación del garante se debe a “la satisfacción que genera la confianza en su persona”. Es decir, el garante se compromete a sí mismo debido al “provecho personal” que se suscita en él, y por ello, incluso después de la entrega del dinero, en el caso de “alguien que estrangula a otro y su compañero le dice ‘suéltalo’”, el prestamista confía en el garante, y esa confianza es lo que crea el vínculo entre él y el fiador.

Se puede profundizar aún más en esto, considerando la diferencia entre la Tierra de Israel y Babilonia. El Talmud dice que el núcleo del concepto de responsabilidad mutua (*arevut*) se estableció cuando los judíos cruzaron el Jordán hacia Israel. Además, el Talmud dice que “en Babilonia no existe el concepto real de congregación”, por lo que no se decreta ayunos públicos allí. Esto significa que el sentido de responsabilidad mutua no se siente con tanta intensidad en Babilonia, y por eso, después de la entrega del dinero, se requiere un acto formal para que la responsabilidad del garante entre en vigor.

En cambio, en la Tierra de Israel, donde la responsabilidad mutua se percibe abiertamente, por ejemplo, cuando alguien sufre, el prójimo lo siente instantáneamente, por lo que en situaciones de préstamos el garante queda automáticamente subyugado a ayudar a su compañero, y la confianza en él produce la garantía.

Una explicación más profunda en el plano espiritual: Las leyes de *Nezikín* (daños y perjuicios) representan, en general, el concepto del exilio. En particular, el Tratado Bavá Batrá alude al último exilio. Por eso, este Tratado comienza con el tema de “los socios” (que representan a Di-s e Israel), quienes “decidieron hacer una división”, lo que simboliza la separación que ocurre entre Di-s y los judíos en la época de exilio.

Sin embargo, la conclusión del Tratado es que, aunque el Pueblo de Israel está sujeto al dominio de fuerzas impuras y negativas, de todas formas, Di-s como garante, asume redimir a Israel de esa dependencia.

En la oscuridad extrema del final del exilio, el Pueblo de Israel se encuentra en una situación de “estrangulamiento, asfixia” espiritual, y en este momento, la *halajá* sigue la opinión de Rabí Ishmael, quien por ser *kohen* representa la bondad, y establece que el “garante” se compromete a Sí Mismo y sale al rescate del “deudor”.

Pero hay una diferencia: En Babilonia, donde la oscuridad del exilio es más intensa, el Pueblo de Israel necesita exigirle a Di-s que haga un *kinián*, es decir, que se involucre completamente en su situación y se entregue en su favor. En cambio, en Israel, donde la asociación con Di-s es más revelada, es suficiente con que Di-s vea el “sufrimiento de su compañero” y, solo en virtud de ello se comprometa y traiga la Redención a través del Mashíaj Tzidkeinu.

(Resumen de la primera Sijá de Parshat Itró vol. 26)